

GRAMÁTICA: DESCRIPCIÓN Y NORMA

Marisa Malcuori

Señor presidente de la Academia Nacional de Letras,
señores académicos,
señoras y señores, amigos y familiares:

Con verdadera emoción quiero expresar mi gratitud a la Academia Nacional de Letras por el honor de haberme elegido como miembro de número para colaborar en sus tareas.

Asimismo, agradezco las muy elogiosas palabras con que me ha recibido el Dr. Elizaincín, Presidente de esta corporación. Con él me une un vínculo profesional y afectivo forjado a lo largo de muchos años. Fue mi maestro en la Facultad de Humanidades y sus clases, en aquellos tiempos muy duros, significaron para mí un espacio de libertad, por lo cual también, y muy especialmente, hoy y aquí, le digo gracias.

El sillón que ocupo lleva el nombre de Francisco Bauzá, riguroso intelectual que fue poeta, ensayista e historiador. En este sillón inició, nada menos que Juana de Ibarbourou, una línea de mujeres académicas; las tres últimas, destacadas por su labor en el campo de la docencia y, en particular, de la enseñanza de la lengua española. Tuve la oportunidad de trabajar durante un breve lapso con Alma Hospitalé, quien me precedió y es hoy académica emérita, cuando ella ocupaba la presidencia de la Comisión de Gramática de esta Academia. Precisamente para colaborar con esa comisión es que fui convocada y comenzó mi vínculo con la institución. Se realizaba en ese momento la revisión crítica, capítulo por capítulo, de la *Nueva gramática de la lengua española*. Recuerdo la cordialidad con que fui acogida y el entusiasmo con que emprendíamos cada tarde la lectura de esa obra monumental en aquella sala amplia y silenciosa con su balcón al sur. En realidad, cumplí la mayor parte del tiempo en que se desarrolló esta labor, bajo la guía de otra Académica, hoy lamentablemente fallecida, que pasó a desempeñar la presidencia de la Comisión. Me refiero a Carolina Escudero. No quiero dejar pasar este momento sin recordarla como alguien que, sin la frivolidad de las urgencias tan propias de estas épocas y con una curiosidad infatigable, perseveraba en

la aventura del conocimiento en ese campo áspero y engorroso para muchos, pero apasionante para nosotras: la gramática.

Y, naturalmente, de gramática es de lo que elegí hablar hoy, atendiendo especialmente a las relaciones entre descripción y norma.

Cuando uno menciona que su campo de trabajo es la gramática, por lo general, suele suscitar en su interlocutor sentimientos de prevención que se revelan en expresiones tales como “¡Ah! entonces tengo que cuidarme de lo que digo” o alentar preguntas referidas a la existencia de algunas palabras o a la autorización o no para el uso de ciertas construcciones. La imagen de la gramática que revelan estas actitudes es la de un conjunto de normas del buen decir al cuidado de aquellos que se dedican a ella. Ciertamente es razonable que una persona no interiorizada especialmente en los asuntos lingüísticos requiera de la gramática pautas de corrección, normas, porque así es como deben entenderse las preguntas sobre la existencia o la autorización del uso de una expresión. También es razonable que las respuestas que reciba contengan algún “si bien”, “aunque” o “sin embargo” que maticen los juicios requeridos, ponderando análisis y alternativas de distintos tipos que intentan describir y comprender los comportamientos lingüísticos antes que regularlos.

Estos dos componentes, la descripción, es decir, la presentación y el análisis del funcionamiento de las diferentes unidades gramaticales, y la norma, los usos que se consideran correctos en la lengua culta, han estado siempre presentes en las obras de análisis gramatical, llamadas precisamente gramáticas, de la institución que la comunidad hispanohablante ha reconocido tradicionalmente como fuente de autoridad, a saber, la Real Academia Española y, actualmente, también la Asociación de Academias de la Lengua Española. Ahora bien, descripción y normatividad no siempre han estado presentes de la misma manera ni en la misma medida.

Entre la definición de gramática como “el arte de hablar bien” que aparece en la primera obra de estas características editada por la Real Academia Española en 1771 y mantenida con ligeras variantes (“arte de hablar y escribir correctamente”) en todas sus reediciones hasta 1931, y la definición que dice “la gramática es la parte de la lingüística que estudia la estructura de las palabras, las formas en que estas se enlazan y los significados a los que tales combinaciones dan lugar”, que se lee en la *Nueva Gramática de la lengua española*, publicada en 2009 por la Real Academia Española y la Asociación

de Academias, fue necesario el surgimiento y el desarrollo de la lingüística como ciencia.

De la definición de la gramática como arte, en el sentido actualmente menos frecuente de esta palabra como actividad humana que exige ciertos conocimientos técnicos y que está encaminada a un resultado práctico, se sigue que la finalidad de esta disciplina es enseñar y prescribir: enseñar el conjunto de reglas y preceptos necesarios para obtener el resultado práctico que es hablar y escribir correctamente. Ahora bien, la forma en que se llevaban a cabo estos propósitos en las primeras obras académicas era, aunque pueda resultar paradójico, casi exclusivamente describiendo. En efecto, encontramos muy pocas advertencias y consejos explícitos sobre lo que debe o no debe decirse, si se exceptúa, tal como señala muy acertadamente el lingüista español Julio Borrego¹, el peculiar capítulo *De los vicios de dicción* que aparece en la edición de 1880 y se mantiene hasta 1931. Ese capítulo interrumpe el tono general de las obras, tanto por la heterogeneidad de sus contenidos, que van desde lo ortográfico hasta lo estilístico, como por su estilo, áspero e intransigente. El resultado prescriptivo no se logra en estas gramáticas, repito, oponiendo variantes alternativas y eligiendo una, sino que se obtiene de la propia lengua que se describe, que es la lengua utilizada por la corte, las personas doctas, los escritores considerados como autoridades. Este modelo de lengua, tal como diríamos hoy, por el solo hecho de estar descrito en los textos de la autoridad codificadora quedaba sancionado como la lengua modelo que era necesario imitar para hablar y escribir con corrección. El esfuerzo descriptivo respondía, entonces, tanto a la intención didáctica, enseñar gramática, como a la estandarizadora.

La caracterización de la gramática que aparece en la obra de 2009, el enfoque y el contenido resultante reflejan el avance sin precedentes en el conocimiento de la naturaleza y estructura de las lenguas que tuvo lugar a partir del siglo XX. Como es sabido, la lingüística constituye hoy un amplio campo de investigación con múltiples disciplinas, diferentes teorías y modelos de análisis que abordan el lenguaje y las lenguas desde distintos ángulos y, en particular, la investigación gramatical contemporánea analiza, en una amplísima bibliografía, de manera minuciosa, las distintas unidades y construcciones, al mismo tiempo que debate sobre su interpreta-

1 Julio Borrego Nieto (2008) "La norma en las gramáticas de la Real Academia Española" en *Lingüística Española Actual*, XXX/1, pp. 5-36.

ción y caracterización. A la luz de este desarrollo, hoy nadie duda en considerar que la variación diacrónica, geográfica, social, estilística es un atributo inherente a las lenguas y que los juicios sobre las distintas palabras y construcciones deben apoyarse en la valoración que de ellas realizan las comunidades que las utilizan.

La *Nueva Gramática de la lengua española* no solo se distingue de las versiones anteriores por asumir la perspectiva científica en la profundidad de la descripción, sino por ocuparse detalladamente de la variación en sus distintas dimensiones, en particular de la dimensión geográfica cuando incorpora las variedades del español de América. Pero, a la vez que descriptiva, es también una gramática normativa. En ella se privilegia la norma culta, “cultura” en el sentido etimológico de “cultivada”, como la define I. Bosque², cultivada por medio de la educación, y se reconoce que, a pesar del alto grado de cohesión que presenta la lengua española, existen distintos estándares, o variedades modélicas, en relación con los diferentes países o regiones en los que se habla. Efectivamente, la norma hispánica posee diversos centros de irradiación con sus rasgos característicos, unos en el Río de la Plata, otros en México, en el Caribe o en el español europeo, por nombrar solo algunos. Estas variedades no constituyen desviaciones de una norma única y central, sino que son desarrollos históricos particulares que dieron como resultado una realidad lingüística policéntrica.

A diferencia de las versiones anteriores, en la *Nueva gramática de la lengua española* la prescripción se realiza de forma explícita ya que se indica con claridad tanto en qué ámbitos (periodístico, científico), registros (coloquial, formal), modos de comunicación (oral, escrito) se usan ciertas expresiones así como la valoración social de que son objeto. Si antes lo descrito resultaba norma, en esta obra la norma es tratada como una variable de la descripción.

Toda obra es hija de su tiempo y unas eran las condiciones políticas y culturales de producción que estaban detrás del lema de la Real Academia Española “fija, limpia y da esplendor” y otras, las que sostienen la expresión “unidad en la diversidad” que aparece en las obras académicas más recientes que se declaran panhispánicas en una realidad idiomática policéntrica.

El prolongado y complejo proceso de estandarización del castellano se remonta a Alfonso el Sabio, siglo XIII, y la primera gramá-

2 Ignacio Bosque (2011) “El concepto de ‘norma lingüística’ y la tarea de las academias”, en ‘Tribuna Abierta’ de *Actualidad Jurídica* 28, pp- 7-12.

tica fue escrita por Nebrija a fines del siglo XV. Pero el proceso de codificación institucionalizada comienza con la creación de la Real Academia en 1713. Esta codificación, entendida como garantía de la pureza y unidad del idioma, que limpiaba y fijaba, tenía lógicamente carácter monocéntrico en tanto que único referente para todos los hablantes del reino. El vasto territorio colonial “no era una magnitud relevante en el contexto de los esfuerzos codificadores”, como señala el lingüista peruano, recientemente fallecido, José Luis Rivarola³. Este carácter monocéntrico, que prevaleció durante casi tres siglos, relegó las variedades americanas al lugar de la irregularidad, del “vicio”, del barbarismo, o luego más condescendentemente, al de los regionalismos, al de lo pintoresco, al de la periferia.

Hoy en día, como dije, la política de la Real Academia Española y de la Asociación de Academias no pone en duda el carácter policéntrico del español, resultado de los procesos de independencia, que permitieron conformar y legitimar diversas variedades lingüísticas en los distintos países. Así lo manifiestan en todas sus obras más recientes elaboradas conjuntamente, como es el caso del *Diccionario panhispánico de dudas* de 2005, de *La Nueva gramática de la lengua española* de 2009, de la *Ortografía de la lengua española* de 2010. Se señala en el *Diccionario panhispánico de dudas* que el español por su carácter de lengua supranacional, hablada en más de veinte países, “constituye en realidad un conjunto de normas diversas, que comparten, no obstante, una amplia base común”⁴ y en la *Nueva gramática de la lengua española* se asume también el principio de que “la norma tiene hoy carácter policéntrico. La muy notable cohesión lingüística del español es compatible con el hecho de que la valoración social de algunas construcciones pueda no coincidir en áreas lingüísticas diferentes. No es posible presentar el español de un país o de una comunidad como modelo panhispánico de lengua”.⁵ La “amplia base común” y “la muy notable cohesión” aluden al ideal de norma panhispánica que acompaña la aceptación del pluricentrismo. De acuerdo con *Diccionario panhispánico de dudas*, el ideal panhispánico está representado por la “expresión culta de nivel formal” que constituye lo que denomina “el español estándar”. Sin embargo, los conceptos de pluricentrismo y panhispánico mantienen, puede decirse, una relación conflictiva. Como

3 José Luis Rivarola (2006) “El español en el siglo XXI: los desafíos del pluricentrismo” en *Boletín Hispánico Helvético*, vol.8, pp. 97-109.

4 p. XIV

5 p. XLII

se ha señalado apropiadamente⁶, el panhispanismo limita, aunque no se quiera, la validez del policentrismo. Esto es así porque una codificación policéntrica debe necesariamente admitir soluciones alternativas para diversos fenómenos lingüísticos, ya que hay algunos que son estándares en todo el ámbito hispánico; otros, solo en América; otros, solo en ciertas regiones; otros, particulares de una nación. De esta forma, no todas las soluciones consideradas como estándares en un dominio concreto pueden ser consideradas como panhispánicas o propias de la norma culta del español general y ello afecta los juicios normativos. Por otra parte, de acuerdo nuevamente con José Luis Rivarola⁷, no es parejo el conocimiento sobre los diferentes estándares ni la valoración que de ellos pueda tenerse en virtud de su prestigio histórico, de su influencia, del número de sus hablantes, de su poder económico y político y, podría agregarse, de su difusión en los medios de comunicación.

Queda, entonces, mucho camino por recorrer, como veremos, si vamos más allá de las intenciones expresadas en los prólogos y echamos una mirada a algunas soluciones propuestas en el *Diccionario Panhispánico de Dudas* y en la *Nueva gramática de la lengua española*. Es importante tener en cuenta que el *Diccionario Panhispánico* es una obra normativa, su objetivo es dar respuestas, bajo la forma de recomendaciones de uso, sobre cuestiones ortográficas, morfológicas, sintácticas, léxicas, y que la *Nueva gramática* tiene carácter tanto normativo como descriptivo.

Como es sabido, los aspectos léxicos (en América decimos “papas” y en España, “patatas”; en Chile, “al tiro” y en el Río de la Plata, “al toque”) y los fónicos (las formas de pronunciar los sonidos, la entonación) son los más notorios en la percepción de cualquier hablante para distinguir la variación en cualquiera de sus dimensiones. Por el contrario, la variación en relación con los fenómenos gramaticales puede resultar menos evidente y, en algunos casos, hasta pasar inadvertida. Es sobre el tratamiento de algunos fenómenos gramaticales en ambas obras que quiero reparar.

En primer lugar, me detendré en la presentación de dos fenómenos que se ubican en el campo de las formas de tratamiento y

6 Elena Méndez García (2012) “Los retos de la codificación normativa del español: Cómo conciliar los conceptos de español pluricéntrico y español panhispánico” en Lebsanft, F., W. Mihatsch y C. Polzin-Haumann (eds.) *El español, ¿desde las variedades a la lengua policéntrica?*, Madrid / Frankfurt: Iberoamericana-Vervuert.

7 Op. cit.

son, por un lado, el voseo y, por otro, el empleo de los pronombres correspondientes a la segunda persona del plural.

Recordemos que se entiende por voseo el uso del pronombre *vos* así como el empleo de las desinencias correspondientes en la flexión verbal (*cantás, temés, partís*) en el trato de confianza dirigido a un solo interlocutor. Se trata de un fenómeno muy complejo, documentado ampliamente en América, donde existen varios tipos de voseo para cuya clasificación se distingue entre voseo pronominal y flexivo. Combinadas estas dos informaciones, dan como resultado tipos como: *vos tenéi(s)*, *vos tenés*, *vos tenís*, *tú tenés*, *tú tenís*, *vos tienes*. El tipo *vos tenéi(s)* se utiliza en la zona colla de Bolivia, se registra también en algunas regiones de Venezuela y de Panamá; *vos tenés* se usa en Argentina, Paraguay, Uruguay, algunas zonas de Bolivia y todo Centroamérica con exclusión de Panamá; *tú tenés*, en Uruguay (aunque no solo) en alternancia con *vos tenés*; *tú tenís*, es característico de Chile, pero también se utiliza en la zona colla de Bolivia y en algunas partes de Perú, alterna con *vos tenís* y el tipo *vos tienes*, se registra en Santiago del Estero.

Aumenta la complejidad del voseo el hecho de que está sometido a diferente estimación social en los distintos países o regiones donde se emplea. En el Río de la Plata, así como también en Costa Rica, Nicaragua y otras regiones, pese a haber sido combatido o, al menos, ignorado por la enseñanza (de esto último Uruguay es un buen ejemplo) está generalizado en el tratamiento de confianza y pertenece a la norma culta. El voseo es, entonces, un fenómeno estándar solo en algunas regiones, con el tipo *vos tenés* (en Uruguay en alternancia con *tú tenés*).

Detengámonos ahora en el uso de los pronombres *vosotros* y *ustedes*, con sus respectivas variantes flexivas (*cantáis, cantan*). Mientras que en toda América se utiliza *ustedes* para la segunda persona del plural en todas las situaciones comunicativas, en España (salvo en algunas regiones de Andalucía y Canarias) se distingue entre el trato de confianza y el más distante o de cortesía, usando *vosotros* para el de confianza y *ustedes* para el más distante. El uso de *vosotros*, por lo tanto, pertenece al estándar de una nación.

Si observamos la presentación de los modelos de conjugación en el *Diccionario Panhispánico de Dudas*⁸ vemos que las formas estándares del voseo aparecen entre paréntesis junto a las formas no voseantes. Esta sería una solución razonable si las de la segunda per-

8 Apéndice 1, *Modelos de conjugación verbal*

sona del plural que se corresponden con *vosotros* tuvieran el mismo tratamiento, es decir, aparecieran entre paréntesis junto a las formas que se corresponden con el pronombre *ustedes*. Como acabamos de decir, ni las formas verbales voseantes ni las que concuerdan con el pronombre *vosotros* son estándares en todo el ámbito hispánico. Sin embargo, el *Diccionario Panhispánico de Dudas* no procede así. Las formas que concuerdan con el pronombre *vosotros*, propias solo del español peninsular, son las únicas representantes de la segunda persona del plural en todos los paradigmas. Lo mismo sucede con las formas del modo imperativo. Una solución que parece responder a un reflejo monocéntrico.

Más acordes con una codificación policéntrica son los modelos de conjugación que aparecen en *Nueva gramática de la lengua española*⁹ y también los que ofrece el *Diccionario de la lengua española* de la Real Academia Española en su versión en línea, los cuales reflejan con barras o con otros recursos gráficos las alternancias entre las diferentes formas de los usos estándares.

En segundo lugar, quiero reparar en un fenómeno bastante menos evidente para el hablante común, no familiarizado con los análisis sintácticos. Para dar énfasis o destacar algún segmento en el interior de un mensaje, se pueden utilizar, entre otras, ciertas construcciones gramaticales llamadas “copulativas enfáticas” y decir: *Fue por eso por lo que no vino* o *Fue por eso que no vino*. Simplificando al máximo su descripción para concentrarnos en la codificación de la norma, digamos que en ambas construcciones aparece un segmento resaltado (*por eso*) el verbo *ser* y una oración subordinada. Las del segundo tipo fueron bautizadas de “*que* galicado” por Rufino José Cuervo¹⁰ por considerarlas un calco del francés, nombre que ya implica la condena normativa de que han sido objeto. Andrés Bello las censuró tildándolas de “crudos galicismos, con que se saborean algunos escritores sur-americanos” (§ 812)¹¹.

El *Diccionario Panhispánico de Dudas*, en el numeral 1.5 de la entrada correspondiente a la forma *que*, hace referencia a estas construcciones. Dice que las oraciones enfáticas de relativo con *que* galicado son frecuentes en América y entre hablantes catalanes, pero que “la

9 pp-253 y ss.

10 Rufino José Cuervo *Aportaciones críticas sobre el lenguaje bogotano con frecuente referencia al de los países de Hispano-América* (1867-1872), 9ª edición corregida, Bogotá: Instituto Caro y Cuervo, 1995.

11 Andrés Bello, A. (1847) *Gramática de la lengua castellana*, edición de Niceto Alcalá-Zamora y Torres, Buenos Aires: Sopena, 1960.

construcción considerada más correcta exige, en estos casos, repetir la preposición ante el relativo y que este lleve artículo”. Aconseja, entonces, utilizar una expresión como *Fue contra la injusticia contra lo que se rebeló* antes que *Fue contra la injusticia que se rebeló*. Asimismo advierte que si el segmento resaltado es un adverbio de lugar, de tiempo o de modo, se debe encabezar la subordinada con el adverbio relativo correspondiente, por lo tanto recomienda como preferible *Fue entonces cuando lo noté*, en vez de *Fue entonces que lo noté*.

La *Nueva gramática de la lengua española* (§ 40.10) analiza estas construcciones como dos tipos diferentes de copulativas enfáticas, al primer tipo lo denomina “copulativas enfáticas de relativo” y al segundo “copulativas enfáticas de *que* galicado”, conservando el nombre tradicional, pero aclarando que no es del todo ajustado ya que este tipo de construcciones aparecen como formas correctas generalizadas no solo en francés, sino en italiano, catalán, portugués y también en inglés, alemán, danés o noruego. Señala que los análisis más recientes se inclinan por no considerar como relativo la partícula que encabeza la subordinada de las copulativas enfáticas de *que* galicado y que “estas construcciones están presentes en todas las áreas del español, aunque son especialmente frecuentes en el de América”. Efectivamente, así lo muestran los ejemplos que ofrece tomados de Unamuno, García Márquez, Cabrera Infante, Borges, Benedetti, entre otros autores.

Frente a esta construcción gramatical, sin duda estándar en la mayor parte de las regiones donde se habla español, la *Nueva gramática de la lengua española*, y no así el *Diccionario Panhispánico*, adopta una postura acorde con una codificación policéntrica. Tanto los escritores prestigiosos como todos los hablantes americanos, desde el Caribe hasta el Río de la Plata, nos valemos de ella y por eso decimos con ritmo de salsa *Así fue que yo pude ver / las ingratitudes de esa mujer* o de tango *Fue a conciencia pura que perdí tu amor*.

Por último, me interesa comparar los juicios normativos de ambas obras a propósito de dos construcciones: la secuencia de las preposiciones *a por* y la combinación de un adverbio de lugar con un posesivo del tipo *cerca nuestro, arriba mío, encima tuyo, detrás suyo*.

Con respecto a la primera, tanto el *Diccionario Panhispánico* como la *Nueva gramática de la lengua española* señalan que la combinación de estas preposiciones con verbos de movimiento (por ejemplo: *ir a por agua*) es sentida como anómala en América, pero utilizada en España. La *Nueva gramática de la lengua española* no

realiza ninguna valoración normativa, simplemente la califica como característica del país donde se utiliza. El *Diccionario Panhispánico*, si bien dice que en la norma culta española goza de preferencia el empleo de *por* antes que de *a por*, entiende que no hay razones para censurar esta última, ya que en la lengua existen otras secuencias preposicionales perfectamente normales y ofrece una explicación de la secuencia en cuestión por el cruce de dos estructuras.

Distinto es el juicio normativo de ambas obras con respecto a la combinación de adverbio más posesivo.

El *Diccionario Panhispánico* es terminante, la censura con *bolaspá*, signo que utiliza para indicar las formas o construcciones que considera incorrectas o desaconsejables por no pertenecer a la norma culta. Así, sanciona que debe decirse *cerca de mí* y no *cerca mío*, ya que “por su condición de adverbio, no se considera correcto su empleo con posesivos”, juicio que repite con cada uno de los adverbios que entran en esta construcción.

En la *Nueva gramática* el análisis es bastante diferente. Por un lado, se explican las razones gramaticales de la combinatoria de adverbio más posesivo. En cuanto a los adverbios que aparecen en ella, se dice que contienen un rasgo nominal que se pone de manifiesto también en otros contextos, por ejemplo, pueden ser términos de preposición (como en la expresión *por encima del muro*). Con respecto a los posesivos, se observa que poseen propiedades de pronombres personales que se revelan en otras construcciones en las cuales pueden alternar con estos, se dice *a su alrededor* / *alrededor suyo* / *alrededor de ella* o también *su testimonio* / *el testimonio de él*. De hecho, considero oportuno señalar que la extensión del uso de los posesivos al ámbito de los complementos del verbo en construcciones como *gusta mío* o *están hablando tuyo*, un cambio en proceso en nuestro país que naturalmente no ha pasado a la norma culta¹², confirma que estos elementos “(...) pueden interpretarse como pronombres personales con marcas inherentes de caso” tal como se expresa en la *Nueva gramática de la lengua española* (§ 18.2.c).

Por otro lado, se dice que la forma [adverbio + *de* + pronombre personal] “pertenece a la lengua común de todas las áreas lingüísticas” y por eso se prefiere frente a la otra que es “percibida como no recomendable por la mayoría de los hablantes cultos de muchos países” (§ 18.4n). Sin embargo, se aclara que la pauta [adverbio + posesivo

12 Cf. Bertolotti, V. (2013) “Sincretismo y estrategias gramaticales. Cambios lingüísticos en el español rioplatense” (en prensa)

tónico masculino] se ha ido extendiendo en diferente medida según las zonas y en el área rioplatense aparece “en proporción mayor en todos los niveles de lengua” (§ 18.4^ñ). Confirmando esta apreciación, por ejemplo, en la novela *Maluco*, de Napoleón Baccino, se lee: “Detrás suyo, Gaspar de Quesada el Hermoso lleva las piernas forradas en hierro y, bajo los arcos de las armas, el torso desnudo”. En la *Nueva Gramática de la lengua española* la construcción se ilustra con testimonios de prestigiosos autores rioplatenses como Güiraldes, Cortázar, Tomás Eloy Martínez, Benedetti, Onetti, Manuel Puig. También se citan escritores consagrados, como es el caso de Vargas Llosa, Cabrera Infante y otros, para ilustrar el uso de esta pauta en otras áreas lingüísticas en las que también se registra, aunque en proporción menor. Todos ellos ofician, sin duda, como autoridades.

Nuevamente el proceder de la *Nueva Gramática de la lengua española* se ajusta de manera más apropiada al proclamado carácter policéntrico del español de ambas obras, aunque cabe señalar que las recomendaciones normativas en una realidad con diversos estándares deberían atenerse únicamente a las valoraciones de que son objeto los fenómenos en el espacio donde funcionan.

Valgan los ejemplos considerados como muestra de que el camino iniciado por la Real Academia Española y la Asociación de Academias con el cambio de orientación en la codificación institucional del español no es sencillo. Creo que de las dos obras consideradas es la *Nueva Gramática de la lengua española* la que verdaderamente lo ha emprendido. La larga tradición monocéntrica, el fantasma de la ruptura de la unidad de la lengua, las viejas censuras sobre ciertos usos, pesan sin duda en muchos de los juicios del *Diccionario Panhispánico de Dudas*.

Si como sostiene I. Bosque¹³, el fundamento de la prescripción de la norma es la descripción del uso, los lingüistas, con más razón los que participamos de la labor de las academias, debemos comprometernos a realizar buenas descripciones de los diversos fenómenos que caracterizan nuestras variedades y de la valoración social de que son objeto por parte de los hablantes.

“Dentro de la comunidad del idioma”, dice Borges¹⁴, “el deber de cada uno es dar con su voz” y, me permito agregar, hacerla oír.

Montevideo, 8 de mayo de 2014.

13 Op.cit.

14 Jorge Luis Borges (1928) *El idioma de los argentinos*, Buenos Aires: M. Gleizer.